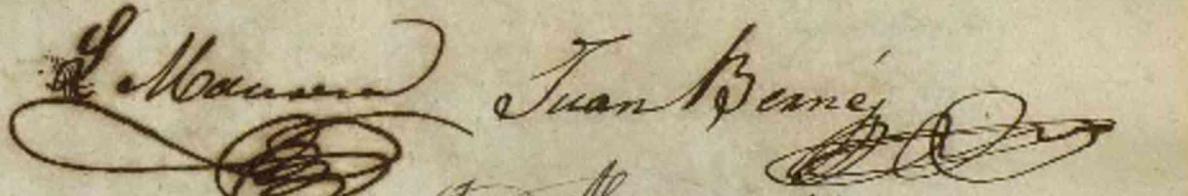
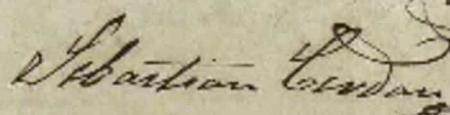
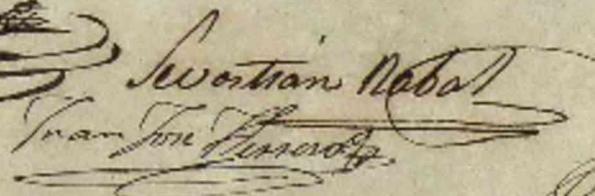


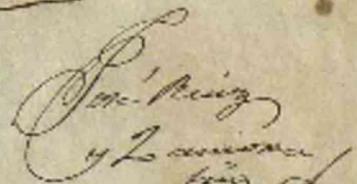


tabian, quedaron y han quedado la Constitución
de la República Argentina basta la publicación 1837,
previa las reformas que los Estados adopten,
la leyes del reino y resarcimientos legítimamente
adquiridos en su favor el cargo que se les con-
fiera. Y como constataran que así lo juraban,
quedó el Ayuntamiento constituido, y se
concluyó el acto que formó el Dr. Comisario
nada y demás títulos, de la que y al Señor
tanto certificase.


Juan Berní
Juan C. Monroy, Presidente del Ayuntamiento


Sebastián Laredo


Martín Noboa
Juan José Horcasitas


Francisco Ruiz
y Launay


Acuerdo de En la Villa de Antequera el día veintidós de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis, acuerda en lo que
los Capitanes los Ptes. del Ayuntamiento Constitucional
de la misma quieren decidir, por mí el Capitán Jefe de
oficina del Pte. Comisionado del Gobernador
Político de esta Provincia de Antequera, relativamente
a la bien admisible la demanda que han hecho